Año de 1953 Miércoles 7 de Octubre Núm. 120

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 24 de septiembre de 1953 por la que se modifican los artículos 6.º, 10 y 13 de la de 11 de abril del corriente año.*

Ilmos. Sres.: Aplazada por Orden de 30 de abril del corriente año la entrada en vigor de la de 11 del mismo mes, que establece el nuevo procedimiento a que han de sujetarse las Empresas para hacer efectivo el abono de los salarios a sus trabajadores y la cuota de los Seguros Sociales Unificados, Sindical, Montepío o Mutualidad correspondiente, se han recibido informes sobre su aplicación de diferentes Organismos, Corporaciones, Sindicatos y particulares; vistos los cuales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se rectifiquen los artículos 6.º, 10 y 13 de la Orden de 11 de abril del corriente año, en la forma siguiente:

Artículo 6.º Párrafo 2.º «Los recibos se referirán, como máximo, a meses completos, a menos que la Empresa desee extenderlos por semanas, decenas o quincenas.»

Párrafo 3.º «Las Empresas que por causa suficiente precisen modificar o sustituir el modelo oficial de recibo, deberán solicitarlo a la Delegación de Trabajo respectiva. En todo caso, en el documento que propongan habrán de figurar con la debida separación y claridad los diversos conceptos de abono y descuento, e igualmente en el que obligatoriamente ha de entregarse al trabajador al hacerle efectiva su retribución. Además de las circunstancias que se señalan, deberán las Empresas consignar en dichos documentos, inexcusablemente, el número del trabajador en el Seguro de Enfermedad y el nombre de la Entidad Aseguradora de este riesgo (Caja Nacional, Servicio Sindical o Entidad Colaboradora).»

Artículo 10 «Queda suprimido el modelo oficial del Libro de Pago de Salarios y Haberes, y sin efecto la obligación que la legislación vigente impone a las Empresas de remitir la hoja duplicada de dicho Libro a las Entidades con las que tengan concertado el Seguro de Accidente. No obstante, las Empresas vienen obligadas a remitir a la Compañía o Compañías con las que tengan asegurado el riesgo de Accidentes del Trabajo, en el momento que éstas lo soliciten, un ejemplar del modelo E-2; a facilitar los datos y declaraciones que a éstas convengan en relación con los derechos y obligaciones que se deduzcan de la póliza suscrita, así como a permitirles las investigaciones que estimen oportunas.»

«El Libro de Matrícula continuará llevándose en la forma establecida en los artículos 95 y 96 del Reglamento aprobado por Decreto de 31 de enero del año 1933.»

Artículo 13. «Esta Orden entrará en vigor el día 1 de octubre próximo. En consecuencia, la liquidación e ingreso de las cuotas de los Seguros Sociales Unificados, Sindical y Montepío o Mutualidad correspondientes a los salarios devengados en el citado mes de octubre se efectuará dentro del próximo mes de noviembre, con arreglo al procedimiento y modelaje establecido en esta disposición.»

«A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán también comprendidos los salarios correspondientes a la semana que empieza el 28 de septiembre y termina el 4 de octubre de 1953, respecto a las Empresas que liquidan los salarios semanalmente.»

«Igualmente, las cuotas correspondientes a los salarios devengados con anterioridad al mes de octubre, cualquiera que sea la causa de no haber sido satisfechas a su debido tiempo, y que se ingresen a partir del indicado 1 de noviembre, se ajustarán al procedimiento establecido en la presente disposición.»

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Secretario de Trabajo y Directores generales de Trabajo y Previsión.

(Del «B. O. del E.», 28 septiembre, núm. 271.)

2472

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Publicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el Oficio Circular núm. 79/53, de fecha 3 del actual, como consecuencia de la situación precaria por que atraviesa la ganadería en su especie PORCINA, debido a la escasez de pastos, y al objeto de inmovilizar, previa adquisición, las existencias de tocino salado procedente de industrias chacineras, esta Delegación Provincial, y para conocimiento de los industriales chacineros, hace público lo siguiente:

1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes adquirirá, a través de sus Delegaciones Provinciales, las partidas de tocino salado que voluntariamente ofrezcan los industriales chacineros de esta provincia, siendo las ofertas que se hagan de MIL kilos como mínimo.

2.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes adquirirá, entre todas las ofertas que se le hagan, aquellas partidas que crea conveniente, siempre que se ajusten a las normas detalladas a continuación:

a) El tocino a entregar por los industriales chacineros, cuyas ofertas sean admitidas, lo será en hojas completas de primera calidad y de un grosor mínimo de 8 centímetros en el lomo y de 4 en los extremos y con un porcentaje de sal que no exceda del normal a hoja batida.

b) Las ofertas deberán dirigirlas los industriales que lo deseen a la Delegación Provincial de Abastecimientos, mediante escrito en el que se hará constar cantidad de tocino que desean vender, calidad de la misma y precio en almacén o cámara frigorífica más cercana, así como también sobre vagón del f.c. en estación más cercana a la fábrica.

El plazo para la admisión de instancias ofreciendo el artículo terminará el día 20 del actual.

Segovia, 6 de octubre de 1953.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

2442

Delegación de Hacienda de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes del partido de Riaza que han cesado en el cargo de Auxiliar de Recaudación de dicha Zona don Juan Martín Vázquez, don Francisco Sanz Gómez y doña María Esperanza Arroyo Arranz, habiendo sido nombrado, como persona de confianza, don Emilio Guijarro García.

Segovia, 3 de octubre de 1953.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

2443

Administración de Rentas Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Esta Oficina observa que los Ayuntamientos que se relacionan, incidentalmente, han dejado de presentar las declaraciones por sueldos, gratificaciones, dietas, de sus funcionarios y de músicos y toreros que hayan actuado en fiestas locales, de los trimestres que se detallan, a efectos de liquidación de la Tarifa 1.ª de la Contribución de Utilidades. Por lo que se les requiere para que cumplan el servicio antes del día 15 de octubre próximo.

Ayuntamientos que se citan	*Trimestres del año 1953 que faltan*
Ayllón	2.º
Coca	1.º y 2.º
Codorniz	1.º y 2.º
Chañe	1.º y 2.º
Duruelo	2.º
Escalona del Prado	1.º y 2.º
Fresneda de Cuéllar	2.º
Fuente el Olmo de Fuentidueña	1.º y 2.º
Gomezserracín	2.º
La Losa	1.º
Lastras del Pozo	2.º
Marugán	2.º
Membibre de la Hoz	2.º
Ochando	2.º
Turrubuelo	2.º
Valdevacas de Montejo	1.º y 2.º
Villaverde de Montejo	1.º y 2.º

Segovia a 30 de septiembre de 1953.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

2441

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Segovia

RELACION de los contribuyentes que han sido declarados fallidos por los conceptos que también se señalan, según antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyos expedientes se remiten a la Inspección de Hacienda para su comprobación reglamentaria.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	CONCEPTO CONTRIBUTIVO	IMPORTE
1	Valentín Arribas	Valseca	Transportes	150,00
2	José Rodríguez Rodríguez	Cantalejo	Patente N. C. A.	131,25
3	Mercedes González	Cuéllar	Transportes	135,60

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento general y a fin de que los señores Secretarios lo anoten en el Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia a 3 de octubre de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona*.

2437

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de RIAZA, durante el plazo de quince días, las relaciones de características catastrales resultantes de la Revisión de Catastro realizada en dicho término municipal; durante el período de exposición podrán ser examinadas por las entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 5 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2438

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas he aprobado las relaciones de características catastrales de los términos municipales de ABADES, ALDEHUELA DEL CODONAL, AÑE, ARAGONESES, BERNUY DE PORREROS, BRIEVA, CABALLAR, CABEZUELA, CASTILLEJO DE MESLEON, CASTRO SERNA DE ARRIBA, CASTROSERRACIN, DEHESA DE CUELLAR, ESPIRDO, FUENTES DE CUELLAR, LOVINGOS, MARTIN MIGUEL, ORTIGOSA DE PESTAÑO, PAJAREJOS, PINARNEGRILLO, PUEBLA DE PEDRAZA, REMONDO, SANCHONUÑO, SAN ILDEFONSO, SANTA MARIA DE NIEVA, SEBULCOR, SEGOVIA, SEPULVEDA, SEQUERA DE FRESNO, VALVERDE DEL MAJANO, VALVIEJA, VENTOSILLA Y TEJADILLA, VILLOSLADA, CASTROSERNA DE ABAJO y TURRUBUELO, después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 2 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

SUBASTAS

2395

ALDALDIA DE RIAZA

SUBASTA DE PASTOS

El día 28 de octubre próximo tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas del aprovechamiento de pastos de los montes de este Municipio, núm. 79, «Los Comunes», 80 «Dehesa del Alcalde» y 81 «Hontanares», correspondientes al año forestal 1953-54, a las doce horas la del primer monte, a la 12,30 la del segundo y a las trece la del tercero.

El número de reses para aprovechamiento de cada monte y tasación es el siguiente:

Monte núm. 79.—1.800 lanares, 180 vacunas y 270 cabrías, bajo el tipo de tasación de 29.728,00 pesetas.

Monte núm. 80.—600 lanares, 100 cabrías y 50 vacunas, tipo de tasación de 11.880,00 pesetas.

Monte núm. 81.—3.570 lanares, sin que pueda rebasar la sustitución por cabrías la cifra de 200; el tipo de tasación es de 21.420,00 pesetas. A estas tasaciones serán aumentados los gastos de gestión técnica que corresponda.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber constituído en arcas de este Ayuntamiento el depósito provisional del 5 por 100 del tipo señalado para cada subasta.

Las proposiciones serán hechas por pliegos cerrados que podrán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañados del resguardo del depósito provisional, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y ajustados al modelo que a continuación se inserta. La fianza definitiva que ha de constituir el que resulte agraciado con la subasta será el 10 por 100 de la cantidad por la que sea adjudicada, que depositará en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Segovia.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mandatario con poder bastanteado. Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento. Los gastos de expediente, bastanteo de poderes, reintegros, anuncios y demás que se causen en estas subastas serán de cuenta del rematante. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza la Ley.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero último.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... del corriente año, relativo a las subastas de los productos de pastos del monte número ..., titulado ..., de los propios de este Municipio, se compromete por la presente a efectuar el aprovechamiento del ..., en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones y plan forestal aprobado para las subastas, de lo que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza a 30 de septiembre de 1953. El Alcalde, *Tomás Angulo de Blas.*

2402

ALCALDIA DE SOTOSALBOS

SUBASTA

El día dieciséis de octubre próximo y a las once de su mañana, ante el señor Alcalde o Gestor en que delegue, y con asistencia de un empleado del ramo de Montes, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del Monte número 165 del Catálogo, para 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 2.375,00 pesetas, más gastos de gestión técnica y con sujeción al pliego de condiciones y administrativas formado al efecto, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento.

Sotosalbos a 26 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Guillermo García.*

2403

PEDRAZA

Al siguiente día de los veinte hábiles desde que tenga la luz pública el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a las doce horas, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario del Ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte número 203 titulado «Dehesilla de Casasola», bajo el tipo de tasación de CUATRO MIL OCHOCIENTAS pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal 1953 a 1954.

Las plicas serán presentadas media hora antes de la señalada para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado, acompañando el resguardo provisional de haber ingresado el depósito del cinco por ciento importe de la subasta, debiendo ser dichas proposiciones con arreglo al modelo que al final se expresa y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre (4,75).

Los gastos que origine el expediente, tales como anuncios, gestiones técnicas, reintegros y demás, correrán de cuenta del subastante.

A la vez se hace constar que quedan expuestos al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas por ocho días, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo crean pertinente y formular en dicho lapso de plazo las oportunas reclamaciones.

Caso que quede desierta dicha subasta, se celebrará la segunda subasta al siguiente día hábil.

Modelo de proposición

D ..., mayor de edad, vecino de ... enterado del anuncio de pastos del Monte número 203, de los propios de este Ayuntamiento, y de los pliegos de condiciones facultativo y económico que sirven de base para esta subasta, el exponente se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ..... (póngase en letra y guarismo).

(Fecha y firma del licitador.)

Pedraza, 3 de septiembre de 1953. El Alcalde, *Mariano Pascual.*

2405

PEDRAZA

Al siguiente día de los veinte hábiles desde que tenga la luz pública el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a la hora de las doce, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte titulado «Dehesa Vieja», número 204 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de NUEVE MIL OCHOCIENTAS pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1953 a 1954.

Las plicas serán presentadas media hora antes de la señalada para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliego cerrado, acompañando el resguardo provisional del depósito del cinco por ciento importe de la subasta, debiendo ser dichas proposiciones con arreglo al modelo que al final se expresa y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (4,75).

Los gastos que origine el expediente, tales como anuncios, gestiones técnicas, reintegros y demás correrán de cuenta del subastante.

A la vez se hace constar que quedan expuestos al público, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativo y económico, por ocho días, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que sean examinados por cuantas personas lo crean pertinente y formular en dicho lapso las oportunas reclamaciones.

Caso que quede desierta dicha subasta, se celebrará la segunda subasta al día siguiente hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del Monte número 204, de los propios de este Ayuntamiento y de los pliegos de condiciones facultativo y económico que sirven de base para la subasta, el exponente se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ... (póngase en letra y guarismo).

(Fecha y firma del licitador.)

Pedraza, 30 de septiembre de 1953. El Alcalde, *Mariano Pascual.*

2408

AYUNTAMIENTO DE SIGUERUELO

SUBASTA DE PASTOS

El día veintitrés de octubre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte de estos propios, número 216 del Catálogo, denominado «El Enebral», para 860 reses lanares, bajo el tipo de tasación de CUATRO MIL TRESCIENTAS pesetas (4.300), durante el año forestal 1953-54.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y con estricta sujeción a los pliegos de con-

diciones económico-administrativas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y demás relacionados con la subasta, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán extendidas en papel de la clase 6.ª o su reintegro de 4,75 pesetas, con sujeción al modelo de proposición que al final se indica, pudiendo presentarse cualquier día laborable y durante las horas de oficina hasta el anterior señalado para la subasta.

Sigueruelo a 24 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Teófilo Municio.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pastos del monte de esos propios, número 216 del Catálogo, denominado «El Enebral», así como las facultativas del Distrito Forestal, acepta todas las estipulaciones que constan en el referido pliego, y se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2409

Comunidad de la Dehesa de San Juan de los Llanos

SUBASTA DE PASTOS

El día veintidós del próximo mes de octubre y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de este Municipio, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de los Vocales de dicha Comunidad, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, la subasta de pastos de la Dehesa de San Juan de los Llanos, número 188 del Catálogo, para mil quinientas reses lanares, que pueden sustituirse por vacunas o equinas en la proporción de seis por uno, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas, durante el año forestal 1953-54.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Comunidad, admitiéndose instancias o proposiciones adaptadas al modelo que al final se inserta y siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, incluso los de gestión técnica.

Si esta subasta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día veinticuatro de dicho mes de octubre y hora de las seis de la tarde.

Santo Tomé del Puerto, 30 de septiembre de 1953.—El Presidente, *Víctor Esteban.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de pastos del Monte núm. 188, perteneciente a la Comunidad de San Juan de los Llanos, acepta aquél en todas sus partes y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

2419

AYUNTAMIENTO DE ARAHUETES

SUBASTA DE CHOPOS

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a pública licitación, por los trámites de subasta, la enajenación de los siguientes productos:

1.ª El objeto de esta subasta es la venta de 40 árboles y chopos, con copa y tronco, bajo el tipo de tasación de DIEZ MIL PESETAS.

2.ª Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

3.ª La garantía provisional será de QUINIENTAS pesetas.

4.ª Las proposiciones pueden presentarse de las once a las trece horas en la Secretaría, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de la misma.

5.ª La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar el día 21 de octubre próximo a las trece horas, en esta Casa Consistorial.

6.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, enterado del pliego de condiciones para la misma, que acepta, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), por el aprovechamiento de los ... chopos del Ayuntamiento de Arahuetes a que dicho anuncio se refiere.

(Fecha y firma.)

Arahuetes a 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Eleuterio Contreras.*

2420

AYUNTAMIENTO DE LOVINGOS

SUBASTA DE BARRUJO

El día 31 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de barrujo existente en el pinar de estos propios denominado «Pedrajuelas», bajo el tipo de tasación de *cuatrocientas cincuenta pesetas.*

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico y Secretario, que dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con 4,75 ptas., por adoptarse el sistema de pliegos cerrados, conforme al modelo que consta en el pliego de condiciones facultativas y económicas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, podrán presentarse ante la Alcaldía o Secretaría todos los días laborables hasta media hora antes de la señalada para el acto, acompañadas del resguardo de haber consignado en la Caja Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a 22,50 pts., siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, Derechos Reales y cuantos guarden relación con la subasta.

Si esta subasta queda desierta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día 5 de noviembre siguiente, a la misma hora.

Lovingos a 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Valentín Bayón.*

2429

Alcaldía Nacional de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

El día 22 de octubre del corriente año y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento la subasta pública de corta de pinos albares del monte de estos propios, titulado «La Moitera», número 121 del Catálogo de esta provincia, cuyos caracteres de la misma son como sigue:

Productos a subastar.—240 pinos albares especie pinea.

Metros de madera que se cubican.—47,641.

Metros cúbicos de leña de tronco.—24,609.

Metros cúbicos de leña de copas.—16,362.

Cupo de traviesas.—Metros cúbicos: 4,712 para vía ancho normal.

Grupo en que está clasificado.—Primero.

Clase de certificados a exigir.—A, B o C.

Tasación del cupo traviesas.—739,78 pesetas.

Tasación resto del disfrute.—Pesetas 15.263,37.

Tasación total.—16.003,15 pesetas.

Precio índice.—20.403,93 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas.—B. O. de la provincia de 22-12-1948. La celebración de la subasta se realizará en la forma que establecen el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4-8 de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13-8-1949, en cuanto no se oponga a aquél.

Sistema.—Pliegos cerrados, reintegrados con 4,75 pesetas.

Fianza provisional.—Cinco por ciento de tasación al tomar parte.

Definitiva.—Sesenta por ciento al realizar la adjudicación definitiva. Y el resto cuando sea exigido por el Ayuntamiento.

Mesa de subasta.—Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro Ayuntamiento, funcionario de Montes y Secretario Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Pliego de condiciones económicas.—En Secretaría Ayuntamiento.

Condiciones especiales.—Que la ejecución de este contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Gastos y reintegros.—Serán de cuenta del contratista, así como el pago de Derechos Reales y demás exigidos en estos expedientes.

De quedar desierta esta primera subasta, se tendrá la segunda, en las mismas condiciones, a los cuatro días hábiles y a la misma hora, reservándose la Presidencia la facultad de ampliar el tiempo para presentar pliegos de proposiciones.

Santiuste de San Juan Bautista a 2 de octubre de 1953.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

Pliego de proposiciones

D. ..., mayor de edad, de estado ..., residente y vecino de ..., provincia de ..., declara haber visto el anuncio que el Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... de ... de 1953, núm. ..., en el que se señalan las condiciones para la subasta de madera del pinar de «La Moitera», núm. 121 del Catálogo de esta provincia, las que acepta, y ofrece para ser contratista de la misma la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Santiuste de San Juan Bautista ... de ... de 1953.

El Proponente,

2432

CARBONERO DE AHUSIN

SUBASTA DE PASTOS

El día 27 del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte número 131 del Catálogo, denominado «EL PINAR», de los propios de este Municipio, para cien reses lanares, bajo el tipo de tasación de MIL CUATROCIENTAS SESENTA PESETAS, durante el año forestal de 1953 a 1954.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario del Ramo de Montes que designe el Distrito Forestal de la provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados convenientemente, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la subasta en Secretaría de este Ayuntamiento.

A la proposición habrán de acompañar los licitadores el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de SETENTA Y TRES PESETAS a que asciende el 5 por 100 de la tasación, y además una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos que origine el expediente, tales como anuncios, gastos de gestión técnica, reintegro y demás correrán de cuenta del subastante.

Carbonero de Ahusín, 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del Monte núm. 131, de los propios de Carbonero de Ahusín, y del pliego de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta, el exponente se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

2390

MADRONA

SUBASTA DE PASTOS

El día veinte de octubre próximo y hora de las doce tendrá lugar, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios núm. 153, «Soto de la Grajera», para el año forestal 1953-54; bajo el tipo de tasación de cuatro mil trescientas ochenta pesetas, y para trescientas reses lanares. Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en Arcas Municipales el 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliegos cerrados, acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100, pudiendo presentarlos hasta una hora antes de la señalada para la subasta, reintegrados con 4,50 y ajustados al modelo que al final se inserta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, bastanteos, anuncios, gestión técnica y demás gastos relacionados con la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaria del Ayuntamiento y éste se reserva el derecho de tanteo que le autorizan las disposiciones vigentes.

Madrona a 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Anselmo de la Calle.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2385

CASTILLEJO DE MESLEON

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, y de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se hace público se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón, 26 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

2388

PRADALES

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de la Patente Nacional de Automóviles y Matrícula de Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar del siguiente día en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas.

Pradales a 29 de septiembre de 1953.—El A'calde, Eulogio García.

2391

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de la contribución territorial por riqueza urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1953, se hace saber que dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Laguna Rodrigo, 29 de septiembre de 1953.—El Alcalde, José Domingo.

2392

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

ANUNCIO

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesta al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar del siguiente día en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas.

Aldeanueva de la Serrezuela a 29 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

2396

CABALLAR

EDICTO

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término, para que en el plazo de quince días hábiles pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Caballar, 29 de septiembre de 1953. El Alcalde, *Urbano Berrocal*.

2397

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para oír reclamaciones

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 28 de septiembre próximo pasado, reformar el proyecto de pavimentación y alineación del paseo de Las Acacias, cuyas obras se están ejecutando en la actualidad, y cuya reforma consiste en que las aceras queden de dos metros en lugar de dos y medio con que figuran en el proyecto y que la calzada quede de siete metros en vez de nueve con que figura en el proyecto.

Dicho acuerdo y reforma a que se refiere, se expone al público a fin de que durante el plazo de quince días naturales, quienes no estén conformes con dicho acuerdo, puedan presentar sus reclamaciones por escrito ante esta Alcaldía, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se remitirá para su aprobación a la Comisión Urbana de la Provincia.

El Espinar 2 de octubre de 1953.--El Alcalde acctal., *L. González de Benito*

2398

CAMPO DE SAN PEDRO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.°, artículo 352, de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campo de San Pedro, 1 de octubre de 1953.--El Alcalde, Ildefonso Asenjo.

2399

EL NEGREDO

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido el padrón de la matrícula industrial para regir durante el año 1954, se hace público, para general conocimiento, que se encuentra expuesto al público en Secretaría de Ayuntamiento, por diez días, a efectos de oir reclamaciones.

El Negredo a 1 de octubre de 1953. El Alcalde, Marcelino Santa María.

2400

VEGAFRIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vegafría a 26 de septiembre de 1653.—El Alcalde, Angel Muñoz.

2401

CAMPO DE CUELLAR

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del 26 del actual, la habilitación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual por la cantidad que figura en el expediente, se expone éste al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar durante dicho plazo y cinco días más las reclamaciones que se crean justas, cuyo plazo se contará a partir del día siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que pasado dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, o resueltas que sean las que se presenten, se tendrá por firme y ejecutivo el acuerdo de aprobación.

Campo de Cuéllar a 30 de septiembre de 1953.– El Alcalde, Valeriano Piler.

2406

EL ESPINAR

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, un suplemento de crédito y transferencia al Presupuesto extraordinario formado para satisfacer los gastos de construcción del Apeadero de Gudillos, se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 215 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de referencia en las oficinas de Intervención Municipal, durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que la Ley determina.

El Espinar, 29 de septiembre de 1953.—El Alcalde acctal., *Luis González de Benito*.

2410

AGUILAFUENTE

Recibido de la Administración de Propiedades el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda el mismo expuesto al público por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, y hallarse fundadas en inexacta aplicación del descuento por huecos, reparos o servicios a que hace referencia el artículo 33 del Reglamento de 15 de septiembre de 1932.

Aguilafuente, 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, José Martín Pascual.

2412

CILLERUELO DE SAN MAMES

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de la Cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1950, 1951 y 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Cilleruelo de San Mamés, 30 de septiembre de 1953. — El Alcalde, Eduardo Alonso.

2413

CASTROSERNA DE ARRIBA

Confeccionada la Matrícula Industrial para el próximo año de 1954 queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a fin de oir reclamaciones.

Castroserna de Arriba, 28 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Damián Hernanz.

2414

CABEZUELA

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, estarán expuestas al público las declaraciones formuladas por propietarios de fincas urbanas radicantes en este Municipio, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero de 1952, aprobadas en el presente año por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, las cuales surtirán efecto en los documentos cobratorios para el ejercicio de 1954.

Durante dicho plazo podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen convenientes, que deberán ser fundadas en errores aritméticos o inexacta aplicación del descuento por huecos, reparos o servicios, a que hace referencia el artículo 33 del Reglamento de 15 de septiembre de 1932.

Cabezuela, 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

2414

CABEZUELA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, estará expuesto al público el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1954, a fin de que los interesados puedan formular, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Cabezuela, 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

2415

CABEZUELA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cabezuela, 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde.

2417

ESPIRDO

Habiéndose recibido en esta Junta Pericial la relación de valores unitarios y cultivos de este término, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN, a fin de que por los propietarios de las fincas puedan formularse las reclamaciones que se crean justas, durante dicho plazo.

Espirdo, 28 de septiembre de 1953. El Alcalde, Valentín de Frutos.

2418

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Aprobados que han sido los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes de estos propios, números 132 y 133, correspondientes al año 1953-54, se exponen al público por plazo de ocho días para oir reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Carbonero el Mayor, 30 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Daniel Martín*.

2423

LABAJOS

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de la contribución industrial que ha de regir durante el ejercicio económico de 1954, en este término municipal, se encuentra expuesto al público durante un plazo de ocho días, a fin de que los que se consideren perjudicados hagan contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Labajos a 2 de octubre de 1953.— El Alcalde, Vicente Cabrero.

IMPRENTA PROVINCIAL